



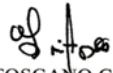
Ref. No. 0813740890012022-00073

Clase Proceso: Jurisdicción Voluntaria- Cancelación de Registro Civil Nacimiento

Demandante: Joel Alexander Ávila Ortega

INFORME SECRETARIA: Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que apoderada de parte actora, subsano la demanda en forma y tiempo, encuentra pendiente decidir sobre su admisión, recibida el 07/07/22. Sírvase proveer

Campo de La Cruz, 19 de julio del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Procede el Despacho al estudio de la demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por el joven JOEL ALEXANDER ÁVILA ORTEGA, a través de apoderada Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Por encontrarse en forma y encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por los Arts. 82, 577 y 372 del C.G. del P. y por ser este Despacho competente para conocer de este asunto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

#### RESUELVE

1.-**ADMITASE** la presente demanda de jurisdicción voluntaria promovida por el joven JOEL ALEXANDER ÁVILA ORTEGA, a través de apoderada Dra. Mónica Esther Cervantes, para obtener la CANCELACION y/o NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO identificado con el NUIP 1.043.844.643 e Indicativo Serial No. 42574134 expedido por la Notaria Única del Municipio de Campo de La Cruz, fecha de inscripción 17 de septiembre del 2009

2.-**FIJAR** fecha para la audiencia INICIAL del 372 del C.G.P. para el día 1º. De septiembre a las 9.30 A.M. Oficiar en tal sentido

#### 3.- PRUEBA DE OFICIO

3.1 -**SOLICITAR** a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento del joven JOEL ALEXANDER ÁVILA ORTEGA, identificado con el NUIP 1.043.844.643 e Indicativo Serial No. 42574134 expedido por la Notaria Única del Municipio de Campo de La Cruz, fecha de inscripción 17 de septiembre del 2009.



#### 4.-PRUEBAS A PETICIÓN DE PARTE

4.1- Las aportadas por la parte demandante.

#### 4.2 TESTIMONIALES

4.2.1- **CITAR** y hacer comparecer al joven Joel Alexander Ávila Ortega identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.844.643, para que manifieste al despacho todo lo que sepa o le conste, respecto a la presente demanda; quien pueda ser ubicada en la Calle 9 No. 3 - 190, Barrio Cristo Rey jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz - Atlántico, para recibirle interrogatorio, el día 1º. De septiembre de 2022 a partir de las 9.30 A.M. Oficiar en tal sentido.

4.2.2 **CITAR** y hacer comparecer al joven Joel Alexander Ávila Ortega identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.844.643, para que manifiesten al despacho todo lo que sepa o le conste, respecto a la presente demanda; quien pueda ser ubicada en la Calle 9No. 3 - 190 Barrio Cristo Rey jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz - Atlántico, para recibirle interrogatorio, el día 1º. De septiembre de 2022 a partir de las 9.30 A.M. . Oficiar en tal sentido.

4.2.3: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de cancelación y/o nulidad del Registro Civil de Nacimiento, a través del correo institucional del despacho, así:

- Apoderada:  
Mónica Esther Cervantes Riquett,  
Correo electrónico: [moni\\_cervantes@hotmail.com](mailto:moni_cervantes@hotmail.com)  
Celular: 3014608560 – 3107232170
- Demandante:  
Joel Alexander Ávila Ortega  
Correo electrónico [j.alexander\\_89@hotmail.com](mailto:j.alexander_89@hotmail.com)

5.-- Téngase la Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, identificada con C.C No. 22.474.177 de Campo de La Cruz y T.P No. 85.372 del C.S de la J, como apoderado judicial de Mórela María Sanjuanelo Marengo en los términos y para los efectos del poder conferido visto en el reverso del folio tres (03) del cuaderno principal de la demanda, Art. 74 del C.G. del P.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 055 del 2022, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28badf3b54783036a77e5354aae8a4e803338b67588ced03ca3d8809bece68f8**

Documento generado en 19/07/2022 09:55:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**